



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6592

02/11/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 957
LISOL 1 - 809

Financiamiento al sector público no financiero. "Bonos de la Provincia de Buenos Aires - con vencimiento el 10 de enero de 2024"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir "Bonos de la Provincia de Buenos Aires - con vencimiento el 10 de enero de 2024" por hasta la suma de valor nominal \$ 4.069.701.053, en el marco del Decreto Provincial N° 965/18 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 197/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Al no contar estos bonos con alguna de las garantías elegibles previstas por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir las disposiciones aplicables en materia de "Capitales mínimos de las entidades financieras" y de "Fraccionamiento del riesgo crediticio" (puntos 2.6.2.8. —mayor ponderador de riesgo— y 5.3.4.2. acápite ii) —cupo del 5% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad—, respectivamente)."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas